



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

## **ACTA DE ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2011.-**

En Palazuelos de Eresma, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día dieciocho de enero de dos mil once, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto y en primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Domingo Asenjo Maté, (IU-LV) y con la asistencia de los Sres. Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Valverde Santo Domingo (IU-LV), D. Santos Sanz Criado (IU-LV), D. Félix Huertas Migueláñez (IU-LV), D<sup>a</sup>. Cristina Zamorano Chico, D. Juan Manuel Sastre Navarro (PP), D. Miguel Ángel Rincón Plaza (PP), D. Federico García Muncio (PP), D. Francisco Javier San Frutos García (PSOE), D. Carlos Sáez Izquierdo (PSOE), y D. Alberto García Gómez.

Actúa como Secretaria en Funciones la que lo es de la Corporación, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Antonia Victoria Berrocal.

Por la Presidencia se declara abierto y público el Acto.

**1.- ACTA: A) SESIÓN ORDINARIA DE 28-12-2010.-** Vista el acta de la Sesión Ordinaria de 28 de diciembre de dos mil diez, es aprobada por unanimidad y en votación ordinaria.

**2.- DECRETOS.-** Seguidamente se procede a dar cuenta de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde-Presidente, del número 311 del 2010 y los comprendidos entre los números 1 al 3 del 2011, quedando enterados los Sres. Corporativos.

**3.- DISPOSICIONES.-** Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se informa a los Sres. Corporativos de las disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales de la Provincia, Junta de Castilla y León y del Estado, que se han estimado más destacadas desde la celebración del anterior Pleno Ordinario.

**4.- DISOLUCIÓN GRUPO MUNICIPAL DE AINP Y ADSCRIPCIÓN CONCEJAL.-** Visto el escrito de D. Alberto García Gómez, de 28 de diciembre de 2010, en el que comunica la disolución del Partido Alternativa Independiente para el Pueblo (AINP), del que era único concejal en este Ayuntamiento, solicitando la creación del Grupo Mixto o de miembros no adscritos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local y 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la corporación queda enterada:

- De la disolución del Grupo Municipal de Alternativa Independiente para el Pueblo (AINP).

- De la condición de concejal no adscrito de D. Alberto García Gómez.

**5.- RECURSO DE REPOSICIÓN “ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO CON BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. CORRESPONDIENTE A LA REDACCIÓN DE PROYECTO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN PABELLÓN DEPORTIVO” Y PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO.-** Visto el escrito de D. Arturo Cortés de la Cruz, de fecha 26 de abril, que actúa en representación de BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., por el que interpone recurso de reposición contra acuerdo de este Pleno, sesión de 26 de



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

enero de 2010, de resolución de contrato mixto de redacción de proyecto, dirección y ejecución de las obras del Pabellón Polideportivo situado en la parcela "F" del sector "Arroyo de la Vega", que se fundamenta, esencialmente, en:

1.- Nulidad del acuerdo por haberse dictado y notificado transcurrido el plazo máximo de duración del procedimiento, infracción de los artículos 42.1 y 44.2 de la LRJPAC.

El expediente se inicia por Decreto de la Alcaldía 212/2009, de fecha 25 de agosto de 2.009, y la notificación del Juzgado se le hace en fecha 6 de abril de 2.010, en consecuencia conforme a los artículos arriba indicados el procedimiento se encuentra caducado.

2.- Improcedencia de acordar la resolución por la causa invocada, (declaración de concurso del contratista), cuando existe una previa situación de incumplimiento del promotor de la obra, cual es el impago de las certificaciones previo al inicio del expediente de resolución.

Acompaña las certificaciones pendientes de pago cuando se acordó iniciar la resolución contractual, entiende que es causa potestativa y no imperativa, en la actual Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y que procede el pago de las cantidades adeudadas incrementadas con el interés de demora.

3.- Improcedencia de la decisión de no devolver el aval, indemnización de daños y perjuicios, la decisión de no devolver el aval carece de base o fundamento alguno, se le está causando un perjuicio económico.

Con posterioridad por BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. se nos hace saber su interés en finalizar las obras y se llega a un acuerdo, sujeto a la ratificación de su contenido por este Pleno, que consta en el expediente.

Respecto de la caducidad del expediente, hemos de concluir que si se resolvió en el plazo de los tres meses legalmente establecido, si bien es cierto que en la notificación al interesado transcurre sensiblemente el plazo de los tres meses, si bien entendemos que primeramente no ha existido una denuncia expresa, a salvo del presente recurso de reposición respecto de la caducidad del expediente, lo cierto es que conforme a la última jurisprudencia, que hacemos nuestra en su literalidad, al ser expediente limitativo de derechos, sólo cabe, cuando el plazo ha sido excedido, aplicar la caducidad del expediente administrativo, e iniciar uno de nuevo.

Por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Admitir a trámite el recurso de reposición presentados por Don Arturo Cortés de la Cruz, en representación de BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., por haber sido presentado en tiempo y forma

2º Estimar el recurso presentado por las razones que constan en la parte expositiva de esta resolución, y en consecuencia declarar la caducidad del expediente 214/2.009, sobre resolución del contrato con BEGAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. sobre el Pabellón Deportivo, anulando el acuerdo de Pleno de fecha 26 de enero de 2.010, y todos sus actos administrativos posteriores.

3º.- Aprobar el documento anexo de acuerdo de prórroga del contrato para la terminación de la obra, con pago aplazado, en cinco anualidades bajo las condiciones indicadas en dicho documento y con un coste final total de 5.295.158,09 euros.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

4º.- Comprometerse a habilitar la correspondiente partida presupuestaria por importe de 176.142,00 euros para la finalización de las obras en cualquiera de los ejercicios que van del año 2011 al 2015.

5º.- Dese traslado de este acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, a la administración concursal "Concurso nº 09/2.009 del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Valladolid", al Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Valladolid, a la Dirección Facultativa y al BANCO GUIPUZCOANO.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. García Gómez, está de acuerdo con el dictamen, entiende que el acuerdo es interesante y generoso. Votará a favor.

- Sr. San Frutos García, tiene serias dudas, no entiende el importe que se habilita en el punto 4. (Por la Presidencia se solicita de la Secretaría informe sobre el asunto. Informe que se emite verbalmente).

Continúa el Sr. San Frutos García indicando que este asunto colea desde el año 2000 donde su grupo hizo intención con una partida de cien millones de pesetas hasta que en el año 2006 se encontró una ubicación al Polideportivo donde hubiera más afluencia de vecinos.

Su grupo ha ido incluyendo enmiendas a los presupuestos de la Junta de Castilla y León para obtener ayuda económica y no han conseguido nada.

El edificio, calificado por algunos como desmesurado, tenemos que defenderlo. Es grande, pero no colosal. Ha habido un problema de tiempo económico y por la especulación y otros factores no ha salido adelante.

Quieren defender que la idea del polideportivo es buena comparándolo con las infraestructuras de la Granja, La Lastrilla y Segovia. Hay que aprovechar esta oportunidad que tenemos, pagando, además, una cantidad inferior a la que debiéramos, con lo que ahorramos doscientos mil euros. Hay que aprovechar esta oportunidad y poner en servicio esta infraestructura. Votarán a favor.

- Sr. Sastre Navarro, indica que no es el momento de crítica sino de buscar soluciones en torno al polideportivo que considera faraónico y mal dimensionado hubiera sido más asequible por fases e instalaciones dispersas.

Hay que buscar una solución a un problema económico. Se trata de finalizar el proyecto y soportar el pago. La empresa ha sido generosa en el convenio. Pero no podemos desentendernos que hay que hacer unos pagos fraccionados hasta el 2015, que se puede desligar del Plan de Saneamiento.

En los ingresos ordinarios del próximo presupuesto del 2011 cuantifican un incremento del 3 % y propondrán que el ahorro en gastos baje un 4 %.

Considera que la situación es favorable y si no se hace el pago los intereses de demora suman mucho dinero. Apoyan el dictamen en la estimación del recurso.

- Sr. Alcalde-Presidente, agradece el apoyo al convenio. Entiende que este proyecto es un reto muy importante tanto por su singularidad como por su coste que se complicó por la falta de recursos del Ayuntamiento y la suspensión de pagos de Begar, lo que llevó a rescindir el contrato. Begar, entre los proyectos que pretendía reflotar, estaba el Pabellón y se retomaron las conversaciones intentando buscar una solución favorable para ambos.

Tiene como ventajas finalizar la obra y ponerla en uso. Permite afrontar el coste de una forma posibilista. Hay que presupuestar conforme al Plan de Saneamiento. La rescisión del contrato no era solución.



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

- Sr. Sastre Navarro, manifiesta que el hecho de finalizar nos debe hacer pensar en cómo ponerlo en marcha, que a lo mejor hay que hacerlo de forma pausada.

Además hay que buscar una solución a los elementos de urbanización del entorno y a la puesta en marcha del Pabellón.

- Sr. Alcalde-Presidente, indica que efectivamente ya se están estudiando esas dos circunstancias para que coincidan, a ser posible, con la conclusión de la obra.

**6.- CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DE PISTAS DE TENIS Y DE PÁDEL. Exp. 107/2010.-** Visto que por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria de 16 de noviembre de 2010 se aprobó el estudio de viabilidad para la concesión de la construcción y explotación de un centro deportivo de tenis y pádel en el Complejo Deportivo Municipal "La Mina", sito dentro de la finca con referencia catastral 13148, en C/ Cañada, s/n de Palazuelos de Eresma, anexo al campo de fútbol y a las piscinas municipales descubiertas.

Sometido dicho estudio a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 143, de fecha 29 de noviembre de 2010, no se presenta reclamación alguna.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 113 y 114 de la Ley 30/07 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el estudio de viabilidad para la concesión de la construcción y explotación de un centro deportivo de tenis y pádel en el Complejo Deportivo Municipal "La Mina".

2º.- Encargar la redacción del proyecto de construcción y explotación de un centro deportivo de tenis y pádel en el Complejo Deportivo Municipal "La Mina" conforme los criterios señalados en el Estudio de Viabilidad.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a aprobar el citado proyecto que será sometido a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el B.O.P. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho proyecto y si las hubiera serán resueltas por el Pleno.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. García Gómez, señala que en noviembre se dio un primer paso y ahora se continúa. El "pero" sería el coste del proyecto que valora en torno a los 30.000 euros, pero entiende que es una oportunidad.

Se trata de dar más servicios a los vecinos, servicios que ya tienen otros municipios. Votará a favor.

- Sr. San Frutos García, manifiesta que en noviembre no lo apoyó por una razón, porque se cercena un terreno municipal para un evento privado. El Estudio ha estado sometido a información pública y no ha habido alegaciones.

Es cierto que le "chirría" que va muy rápido. Como Grupo Político le gustaría conocer el proyecto de obra antes de someterlo a información pública y entiende que al menos sea debatido en una Comisión. Lo apoya.

- Sr. Sastre Navarro, indica que se han interesado al menos cuatro empresas por el estudio y no han presentado alegaciones. Es un proyecto que aunque lo explote un tercero revierte al Ayuntamiento. Considera que debe ir rápido. Respecto a la



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

aprobación del Proyecto de obra por Decreto de Alcaldía, el Sr. Alcalde ya manifestó el compromiso en "viva voce" de consultar. Votarán a favor.

- Sr. Alcalde-Presidente, apunta que es un proyecto necesario y complementario que se va generando en el Municipio. Puede parecer que va muy deprisa pero no es cierto puesto que lleva tiempo madurándose. De hecho éramos los primeros en la provincia en hacer la pista y ahora casi los últimos. Agradece el apoyo e indica que el proyecto de obra se presentará en la Comisión Informativa.

- Sr. García Gómez, añade que el hecho de que se hayan interesado cuatro empresas es una buena noticia. Lo importante es conseguir un coste cero.

- Sr. Sastre Navarro, indica que el coste cero vendrá determinado por el interés de las empresas.

**7.- PROPUESTA DE ALTERACIÓN DE TÉRMINOS MUNICIPALES: PALAZUELOS DE ERESMA – SAN ILDEFONSO.- Exp. 318/2009.-** Vistos los escritos del Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso en los que se pone de manifiesto la necesidad de que los terrenos del cementerio del citado municipio y los que se prevén para su ampliación, actualmente ubicados en el término municipal de Palazuelos de Eresma, pasen, previos los trámites legales establecidos, a ser parte integrante del término municipal del Real Sitio de San Ildefonso.

Como quiera que la propuesta, además de resolver una irregularidad administrativa territorial histórica, como es el hecho de que el cementerio de un municipio está en territorio de otro, es beneficiosa para el municipio solicitante y no perjudicaría los intereses generales del municipio de Palazuelos de Eresma si a su vez se incorporan a éste último espacios del de San Ildefonso que afectan a diferentes actividades o bienes de Palazuelos de Eresma referidos al Pantano del Pontón Alto, a la Cacera Mayor del Cambrones y "La Madre" y, también, al depósito de aguas de Robledo.

Por unanimidad, en votación ordinaria, con las intervenciones que posteriormente se indicarán y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acuerda:

1º.- Manifestar la disponibilidad de este Ayuntamiento para tramitar expediente de alteración del término municipal mediante segregación de la porción solicitada por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso para su agregación al mismo, condicionada a las correlativas segregaciones del término municipal del Real Sitio de San Ildefonso, que posteriormente se relacionarán, para su agregación al municipio de Palazuelos de Eresma.

Relación que se cita:

- Pantano del Pontón Alto, conforme a croquis adjunto al expediente en el que se detallan 6 puntos de referencia.

- Los tramos de la Cacera Mayor del Cambrones que actualmente se ubican en el municipio del Real Sitio de San Ildefonso y hasta una zona de servicio de 5 metros desde el eje de la misma.

- Zona de servicio de la fuente de captación conocida como "La Madre".

- Zona del depósito de agua de Robledo, finca propiedad de este Ayuntamiento en el que se ubica el depósito y terrenos colindantes hasta el límite de la carretera de Robledo a Riofrío.

2º.- Que por el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso se aporte la documentación técnica necesaria para iniciar el expediente, que requerirá, en todo



Ayuntamiento  
Palazuelos de Eresma

caso, el conforme de éste de Palazuelos de Eresma, y se haga cargo de todos los gastos que el mismo genere.

3º.- Dar traslado de este acuerdo al Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso.

\* Intervenciones que se citan:

- Sr. García Gómez, señala que es evidente el cambio de rumbo del equipo de gobierno, es de agradecer que se haya negociado. Es un tema que siempre ha planteado problemas y se trata de regularizar la situación. Es una declaración de intenciones. Votará a favor.

- Sr. San Frutos García, indica que está contento con que este problema se solucione, pero no era un problema nuestro sino de La Granja. Se ha trabajado para buscar beneficio para los dos municipios o al menos no pérdidas. Se alegran de que haya ganado el raciocinio y el sentido común ya que ahora los servicios están en cada término. Votarán a favor.

- Sr. Sastre Navarro, manifiesta que en el año 2009 ya se presentó por la oposición una enmienda para esta alteración. En su momento la demarcación no tuvo en cuenta al cementerio, es un anacronismo claro y se ha buscado un punto de entendimiento. Sabe que algunos de la Granja dicen que nos queremos quedar con el Llano Amarillo, y lo cierto es que sólo se trata de tener el depósito de bombeo de agua que es de Palazuelos. Además la zona del pantano tiene un interés mayor que la zona de la sierra que está incluida en el PORN. La cacería del Cambrones es importante para la historia de este municipio y a pesar de ser una infraestructura va a permitir delimitar el terreno. Se añade el entorno de la Madre como zona de servicio.

Con esto el Ayuntamiento no adquiere la propiedad de estos terrenos, lo único que cambia es el término municipal en que se ubican y esto es importante a efectos de IBI. Considera la propuesta razonable.

- Sr. Alcalde-Presidente, señala que necesita aclarar que la postura de esta Alcaldía era favorable a la regularización. Otra cosa es cuando se planteó con la ampliación del cementerio ya que consideraba una negociación de otro tipo porque es una zona urbanizable residencial que si se cuestionó con la DOGSE y ahora más con el PORN. Efectivamente la política es buscar soluciones que tuvieran una justificación. El incluir la Madre es algo importante, no sólo por básico para el agua sino porque es algo histórico con una voluntad de la Mancomunidad de recuperarlo. Qué donde se hace la captación, queda claro definitivamente que es de Palazuelos. En relación al pantano, puede ser un elemento de desarrollo. En relación al depósito de Robledo, se trata de regularizarlo ya que está en San Ildefonso y es de Palazuelos.

Espera que sea aprobado por el Ayuntamiento de San Ildefonso.

- Sr. San Frutos García, añade que se alegra de que el Alcalde haya visto la luz y el cambio porque podría haber tenido rasgos de enfrentamiento con los vecinos de la Granja. Beneficia a todos.

- Sr. Sastre Navarro, manifiesta que es una declaración de intenciones, no es un acuerdo de iniciar el expediente. Añade que a pesar de que dicen que el cementerio tiene un valor histórico, sólo lo tiene la capilla y es mínimo. Entiende que es un valor social.

Seguidamente, por la Presidencia, se pregunta a los Sres. Corporativos si desean presentar alguna moción de urgencia, no presentándose ninguna.



**8- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Se formulan diversos orales por los Sres. García Gómez, San Frutos García y Sastre Navarro, anotándose con una “C” el ruego o pregunta del Sr. Concejal y con una “A” la respuesta del Sr. Alcalde.

- Sr. García Gómez, da cuenta de que en la C/ Escuela Vieja hay un nuevo parche. Que bajando la C/ de los Maestros, donde termina la zahorra, está mal, hay que tomar una determinación o cerrar o bachear. Que un vecino accede por dirección prohibida en el bloque 37 de la calle Escuelas Viejas.

- Sr. San Frutos García, formula diferentes preguntas relativas a la aplicación del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local:

o - C.- Entrada en funcionamiento de la administración electrónica. (Por la Presidencia se solicita de la Secretaría informe sobre el asunto. Informe que se emite verbalmente).

o - C.- El sistema de iluminación está funcionando? ¿Ha habido problemas?

- A.- Es cierto que hemos tenido problemas con las recargas y hubo que cambiarlas pero a fecha de hoy está controlado. De hecho hasta las diez de la noche tiene el 50% del consumo.

Invita a que den su opinión.

o - C.- Respecto el alumbrado interior, ¿se ha hecho un estudio de la reducción del coste?.

A.- No se ha hecho aún un estudio comparativo porque está previsto hacerlo iniciando el año, a partir de enero 2010 – enero 2011.

o - C.- y además ¿la depuradora funciona bien o pasa algo?

A.- Estamos pendientes de que venga el material para arreglar la avería pero en ningún caso afecta a la calidad del agua. Se ha pedido subvención a la Diputación.

- C.- ¿Ha habido desbordamiento del vaso?.

A.- No le consta.

- Sr. Sastre Navarro, en relación al Plan General de Ordenación Urbana, se ha dado traslado al equipo redactor del informe previo de la Comisión Territorial de Urbanismo?.

A.- Si, se les ha enviado una copia.

C.- En que momento se encuentra?.

A.- Siguen estudiando las alegaciones.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta el acto siendo las veinte horas y treinta minutos. Como Secretaria en Funciones certifico.